Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

Comunidad de Madrid **ORDEN**

NÚMERO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Exp.: A/SER-036441/2023

Unidad Administrativa
ÁREA DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de "SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LOS PONTONES DE LA CARRETERA M-507 EN LOS P.P.K.K 5+050, 10+150, 12+380 Y EN LAS CARRETERAS M 524 P.K 2+700 Y M-510 P.K. 48+400 EN NAVALCARNERO, VILLAMANTA, VILLANUEVA DE PERALES Y ALDEA DEL FRESNO" (BLOQUE 5)".

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras se ordenó la contratación mediante tramitación de emergencia de los "SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LOS PONTONES DE LA CARRETERA M-507 EN LOS P.P.K.K 5+050, 10+150, 12+380 Y EN LAS CARRETERAS M 524 P.K 2+700 Y M-510 P.K. 48+400 EN NAVALCARNERO, VILLAMANTA, VILLANUEVA DE PERALES Y ALDEA DEL FRESNO" (BLOQUE 5)" con un presupuesto estimado de 172.788,00 euros, IVA incluido, resultando adjudicataria la empresa LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING S.L., con NIF B8642220.

Segundo. Con fecha 16 de octubre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 7.140,00 euros, acreditado con número de resguardo 202355006259C de fecha 21 de septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de 28 meses y un importe de 172.788,00 euros, IVA incluido.

Tercero. La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 7 de octubre de 2026.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2026 se practicó la propuesta de liquidación sin saldo a favor de la empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, dando audiencia a la empresa contratista que manifestó su conformidad con fecha 9 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que "*excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo*

de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante".

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicada su liquidación y cumplido el trámite de audiencia al contratista y a la vista de la propuesta efectuada por la Subdirección General de Concesiones y Explotación en fecha 16 de octubre de 2026, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ORDENO

Aprobar la liquidación del contrato de "SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LOS PONTONES DE LA CARRETERA M-507 EN LOS P.P.K.K 5+050, 10+150, 12+380 Y EN LAS CARRETERAS M 524 P.K 2+700 Y M-510 P.K. 48+400 EN NAVALCARNERO, VILLAMANTA, VILLANUEVA DE PERALES Y ALDEA DEL FRESNO" (BLOQUE 5)" por un importe total de 172.788,00 euros (base imponible 142.800,00 euros; IVA 21% 29.988,00 euros), sin que exista saldo a favor de la empresa adjudicataria, ni saldo a favor de la Administración.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

P.D.(Orden 27/12/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente por: NATALIA QUINTANA SERRANO - ***3714**
Fecha: 2026.10.22 22:19